

SECRETARIA. Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez el anterior escrito allegado para el presente proceso. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

Auto No. 947

RAD.- 76001310300420210022000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021.)

Se presentó por parte de la procuradora judicial de la entidad aquí demandante desistimiento de las pretensiones dentro del presente asunto, lo cual por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, se accederá.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-Glosar a los autos el escrito, a fin de que obre y conste en el expediente.
- 2.-Por DESISTIMIENTO A LAS PRETENSIONES, declarase TERMINADO el trámite de la presente demanda Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por BANCOLOMBIA S.A., a través de procuradora judicial, contra el señor LEONARDO CARDENAS.
- 3.- NO CONDENAR en costas.
- 4.-A costa de la parte demandante desglosense los títulos base de esta ejecución y entréguesele al apoderado judicial de dicho extremo procesal bajo recibo y previa identificación.
- 5.-Hecho lo anterior, ARCHIVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **161** DE HOY **Dic.- 14- 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria